



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO, CELEBRADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Tribunal Calificador, en virtud de las competencias reconocidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como el resto de la normativa administrativa aplicable a los procesos selectivos, en base a la reunión del 18 de diciembre, **ACUERDA** lo siguiente:

Primero.-

- Anular la pregunta 14 del examen de la parte común de la relación 1, número de orden 1 (Director de escenario).
- Anular la pregunta 19 del examen de la parte común de la relación 1, número de orden 2 (Informática e impresión digital).
- Anular la pregunta 24 del examen de la parte común de la relación 1, número de orden 3 (Prensa).
- Anular la pregunta 24 del examen de la parte común de la relación 2, número de orden 1 (Arquitecto).
- Anular la pregunta 24 del examen de la parte común de la relación 2, número de orden 2 (Biólogo).
- Anular la pregunta 24 del examen de la parte común de la relación 2, número de orden 3 (Físico).
- Anular la pregunta 24 del examen de la parte común de la relación 2, número de orden 4 (Mantenimiento de instalaciones y edificios).
- Anular la pregunta 5 del examen de la parte específica de la relación 1, número de orden 1 (Director de escenario).
- Anular la pregunta 20 del examen de la parte específica de la relación 1, número de orden 1 (Director de escenario).
- Anular la pregunta 10 del examen de la parte específica de la relación 1, número de orden 3 (Prensa).
- Anular la pregunta 23 del examen de la parte específica de la relación 2, número de orden 1 (Arquitecto).

- Anular la pregunta 29 del examen de la parte específica de la relación 2, número de orden 4 (Mantenimiento de instalaciones y edificios).

Segundo.-

Confirmar la validez del resto de preguntas que integran los cuestionarios.

Tercero.-

Rebajar en consecuencia el umbral mínimo para superar el primer ejercicio de la oposición, en el sentido que se expone a continuación:

- Relación 1, número de orden 1 (Director de escenario): los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 17 preguntas de la parte común y a 20 preguntas de la parte específica.
- Relación 1, número de orden 2 (Informática e impresión digital): los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 17 preguntas de la parte común y a 22 preguntas de la parte específica.
- Relación 1, número de orden 3 (Prensa): los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 17 preguntas de la parte común y a 21 preguntas de la parte específica.
- Relación 2, número de orden 1 (Arquitecto): los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 17 preguntas de la parte común y a 21 preguntas de la parte específica.



inaem

- Relación 2, número de orden 2 (Biólogo): los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 17 preguntas de la parte común y a 22 preguntas de la parte específica.
- Relación 2, número de orden 3 (Físico): los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 17 preguntas de la parte común y a 22 preguntas de la parte específica.
- Relación 2, número de orden 4 (Mantenimiento de instalaciones y edificios): los 10 puntos necesarios para superar el primer ejercicio se obtendrán con la contestación correcta a 17 preguntas de la parte común y a 20 preguntas de la parte específica.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2017,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fernando Cerón Sánchez-Puelles